



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, en el punto M) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.

EXPTE.: 2014/GEST.SER./03.

En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, informa lo siguiente:

Advertido error aritmético en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato especificado en el encabezamiento, procede, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la corrección del mismo en los siguientes términos:

- o **En el Anexo I, página 27, donde dice:**

“CRITERIOS QUE PUEDEN SER EVALUADOS A JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos)

Se hará referencia a los siguientes apartados:

<i>Informe/Auditoría técnica del estado actual de las instalaciones.....</i>	<i>10 puntos.</i>
<i>Organigrama de la Prestación P1.....</i>	<i>7,5 puntos.</i>
<i>Proyecto de las prestaciones P2 Y P3.....</i>	<i>7,5 puntos.</i>
<i>Proyecto de ejecución de la prestación P5.....</i>	<i>15 puntos.”</i>

o **Debe decir:**

"CRITERIOS QUE PUEDEN SER EVALUADOS A JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)

Se hará referencia a los siguientes apartados:

Informe/Auditoría técnica del estado actual de las instalaciones.....10 puntos.
Organigrama de la Prestación P1.....7,5 puntos.
Proyecto de las prestaciones P2 Y P3.....7,5 puntos.
Proyecto de ejecución de la prestación P5.....15 puntos."

Asimismo, la funcionaria que suscribe, entiende que procede, acordada la corrección propuesta, dar publicidad a la misma a través de su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo (www.almendralejo.es), así como conceder a los licitadores una prórroga del plazo de licitación de catorce días naturales adicionales al plazo de presentación de ofertas inicialmente concedido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Adjunta a la Sección de Patrimonio, Contratación y Atención Ciudadana, acuerda:

- 1º.- Corregir los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo I (página 27) en los términos transcritos en la parte expositiva de este acuerdo.*
- 2º.- Prorrogar el plazo de licitación en catorce días naturales adicionales al plazo de presentación de ofertas inicialmente concedido.*
- 3º.- Dar publicidad a este acuerdo a través de su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.*

Almendralejo, a 31 de julio de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal,
Contratación Pública y Atención Ciudadana.



Fdo. Cristina Merino Cano.